

DECRETO N° 0121 /20.-
NEUQUÉN, 27 ENE 2020 .-

VISTO:

El expediente N° 8781-006155/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén propicia la limitación de los servicios de los distintos efectivos policiales que han solicitado el retiro voluntario;

Que los mencionados efectivos cuentan con los años de servicios necesarios para gozar de tal beneficio, según consta en sus legajos personales;

Que los efectivos policiales que solicitaron el beneficio del retiro voluntario detallados en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma, no cuentan con causas administrativas y/o judiciales en trámite;

Que conforme surge del informe de la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Comisario Grandi Beatriz Elsa Victoria, L.P. N° 407.765/0, registra en trámite una Actuación Sumaria Disciplinaria, la que se instruye bajo preventivo N° 507/18 "DAI-DSN" de fecha 25 de abril de 2018, en la que se investiga su presunta comisión a la falta prevista en el artículo B-2-2 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que obra intervención de la División Patrimoniales de Jefatura de Policía, dejando constancia que los efectivos policiales no se encuentran ocupando viviendas de uso institucional y conforme certificación del Departamento Administración de Personal – Sección Licencias, los efectivos cuentan en reserva y sin usufructuar la licencia extraordinaria - artículo 33 del Reglamento del Régimen Licencias Policiales (R.R.L.P.), exceptuando a la Sargento 1° Juana Gabriela Jara por no computar veinte (20) años de servicios policiales;

Que no existen impedimentos legales para que los efectivos puedan acogerse a los beneficios del retiro voluntario, conforme los respectivos dictámenes de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía, obrantes en el expediente del Visto;

Que el encuadre legal está dado por los artículos 5°, 6°, 10°, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **LIMITÁNSE** los servicios del personal policial detallado en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto,

quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

Artículo 2º: LIMÍTANSE los servicios del efectivo policial que a continuación se detalla, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto, quien pasará a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 6º, 10º, 12, y 18, inciso a) de la Ley 1131, supeditado a la resolución que pudiera recaer en la causa administrativa y/o judicial que registra:

Comisario Grandi Beatriz Elsa Victoria, D.N.I. N° 23.058.874, L.P. N° 407.765/0, clase 1973, categoría ES-1.

Artículo 3º: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén efectúense las notificaciones de rigor, a los fines de que los solicitantes gestionen ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondientes.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

DECRETO N° 0121 /20.-
ANEXO ÚNICO

Subof. My. Guiñez Narciso	D.N.I. N° 21.927.554 – clase 1970 - categoría AS-2 – L.P. N° 419.838/0
Subof. My. Muñoz David Juan	D.N.I. N° 22.619.158 – clase 1972 - categoría AS-2 – L.P. N° 606.830/0
Subof. My. Pereyra Carlos Facundo	D.N.I. N° 23.529.480 – clase 1974 - categoría AS-2 – L.P. N° 679.683/0
Subof. My. Rosas Oscar Antonio	D.N.I. N° 16.154.165 – clase 1963 - categoría AS-2 – L.P. N° 783.432/0
Subof. My. Tapia José Luis	D.N.I. N° 21.916.347 – clase 1971 - categoría AS-2 – L.P. N° 878.888/0
Subof. Ppal. Almendra José Arsenio	D.N.I. N° 20.391.485 – clase 1968 - categoría BS-2 – L.P. N° 023.082/0
Subof. Ppal. Tapia Andrés	D.N.I. N° 17.683.105 – clase 1966 - categoría BS-2 – L.P. N° 845.972/0
Sgto. 1° Jara Juana Gabriela	D.N.I. N° 23.384.211 – clase 1973 - categoría DS-2 – L.P. N° 459.535/0
Sgto. Suarez Víctor Hugo	D.N.I. N° 24.240.958 – clase 1974 - categoría ES-2 – L.P. N° 873/443/0